



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-727/24, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 5/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0530-LPU24 tendiente a contratar la provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. N° 933/24, según consta a fs. 107/108;

Que a fs. 109/116 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0530-LPU24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 117/145 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 146 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 154 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 155 la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 158/159 obra Circular Modificatoria N° 1 emitida en respuesta a la consulta realizada por las firma REDBORDER SOCIEDAD ANONIMA y a fs. 167/168 constan las publicaciones de la Circular Modificatoria N° 1 en la página web del Ministerio Público y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 223 obra el Acta de Apertura celebrada el día 12 de julio del 2024, donde consta que se recibieron seis (6) ofertas presentadas por las firmas ARMANDO CROCCE S.A, QUIALEDO S.A, el proveedor POGGI RAUL JORGE LEON y las firmas REDBORDER SOCIEDAD ANONIMA, LABORATORIOS JAYOR S.R.L y GBO ARGENTINA S A;

Que a fs. 318/322 obran informes técnicos-económicos de las ofertas recibidas elaborados por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora;

Que a fs. 348/352 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 5, 6, 7, 11, 12, 22, 23, 32, 37, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 62, 67, 68, 69, 70 y 72 por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta de la firma REDBORDER SA para el renglón 55 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, al tiempo que resulta inconveniente al interés fiscal, b) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 13, 25, 26, 31, 34, 60, 63, 65 y 73 por resultar inconvenientes al interés fiscal y los renglones 1, 2, 24 y 28 por no cumplir técnicamente con lo solicitado; c) la oferta de la firma QUIALEDO SA para el renglón 38 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta inconveniente al interés fiscal y el renglón 3 por resultar su oferta inconveniente al interés fiscal; d) la oferta de la firma ARMANDO CROCCE SA para los renglones 25 y 64 por resultar inconvenientes al interés fiscal y el renglón 34 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y e) la oferta de la firma GBO ARGENTINA SA por apartarse de lo establecido en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares que estipula un mantenimiento de oferta de 60 días hábiles; 3) declarar fracasados los renglones 25, 34, 55, 64, 65 y 73 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su preadjudicación y 4) adjudicar: a) a la firma ARMANDO CROCCE SA los renglones 1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, 14, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 60, 61, 63 y 66, b) a la firma LABORATORIOS JAYOR SRL los renglones 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 45, a condición de que oportunamente de cumplimiento a la acreditación de poseer cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, c) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 18 y 54 y d) a la firma QUIALEDO SA los renglones 4 y 71, ello así por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando sus cotizaciones razonables;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

Que a fs. 360/369 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones;

Que a fs. 246/247, 267/268, 343/345 obran las credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires donde consta que las firmas POGGI RAUL JORGE LEON, LABORATORIOS JAYOR SRL y QUIALEDO SA se encuentran inscriptas en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 382/383 la firma LABORATORIOS JAYOR SRL da cumplimiento a la acreditación de poseer cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la constancia de CBU correspondiente;

Que a fs. 386/389 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 392 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires donde consta que la firma ARMANDO CROCCE SA se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 400/402 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 405/407 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 318/322 y 348/352;

POR ELLO, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 5/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0530-LPU24, tendiente a contratar la provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Declarar desiertos los renglones 5, 6, 7, 11, 12, 22, 23, 32, 37, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 62, 67, 68, 69, 70 y 72 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Desestimar a) la oferta de la firma REDBORDER SA para el renglón 55 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, al tiempo que resulta inconveniente al interés fiscal; b) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 13, 25, 26, 31, 34, 60, 63, 65 y 73 por resultar inconvenientes al interés fiscal y los renglones 1, 2, 24 y 28 por no cumplir técnicamente con lo solicitado; c) la oferta de la firma QUIALEDO SA para el renglón 38 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta inconveniente al interés fiscal y el renglón 3 por resultar su oferta inconveniente al interés fiscal; d) la oferta de la firma ARMANDO CROCCE SA para los renglones 25 y 64 por resultar inconvenientes al interés fiscal y el renglón 34 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y e) la oferta de la firma GBO ARGENTINA SA por apartarse de lo establecido en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, que estipula un mantenimiento de oferta de 60 días hábiles, de conformidad a los informes técnicos-económicos elaborados por el Instituto de Investigación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora de fs. 318/322 y de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 348/352;

Artículo 4º: Declarar fracasados los renglones 25, 34, 55, 64, 65 y 73 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 348/352.

Artículo 5º: Adjudicar: a) a la firma ARMANDO CROCCE SA, CUIT 30-71474844-7 con domicilio legal en calle 6 N° 1483 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de diez (10) packs de tubos de ensayo falcón de 15 ml de polipropileno y tapa a rosca (por 100 unidades cada pack), por un importe unitario de \$ 30.500,00, haciendo un total por renglón de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$ 305.000,00), el renglón 2) correspondiente a la provisión de cinco mil (5000) cassettes histológicos con tapa color amarillo, medidas 4cmx2,7cmx0,5cm, por un importe unitario de \$ 216,00, haciendo un total por renglón de pesos un millón ochenta mil con 00/100 (\$ 1.080.000,00), el renglón 3) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de tricromico-de-masson-ponceau-fucsina-acida biopack x 250 ml, por un importe total de pesos ciento veinticinco mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$125.225,00), el renglón 8) correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de agujas descartables 21 g, presentación por 100 unidades cada una, por un importe unitario de \$ 4.000,00, haciendo un total por renglón de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00), el renglón 9) correspondiente a la provisión de un (1) envase de sal; calidad pro análisis - estado sólido - por 100 gr - compuesto químico nitrato de plata - concentración/pureza 99,9 % - grado hidratación anhidro haciendo un total de pesos un millón ciento un mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 1.101.988,00), el renglón 10) correspondiente a la provisión de un (1) envase de reactivo indicador-colorante; calidad pro análisis - estado líquido - presentación 2 x 100 ml - compuesto químico kit de tinción pas, haciendo un total de pesos ciento sesenta y cuatro mil

cuatrocientos veintiocho con 00/100 (\$164.428,00), el renglón 13) correspondiente a la provisión de veinte (20) cajas de hojas de bisturí N° 24 (100 unidades cada una), modelo ak.150.24, por un importe unitario de \$ 33.300,00, haciendo un total por renglón de pesos seiscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 666.000,00), el renglón 14) correspondiente a la provisión de cuatrocientas quince (415) cajas de guantes uso medicinal; material nitrilo - por 100 unidades cada una - tamaño extra large - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 11.374,00, haciendo un total por renglón de pesos cuatro millones setecientos veinte mil doscientos diez con 00/100 (\$ 4.720.210,00), el renglón 24) correspondiente a la provisión de ciento cincuenta (150) envases de aldehídos y cetonas; calidad pro análisis - estado solución - presentación x 5 litros - compuesto químico formaldehído - concentración/pureza 40 %, por un importe unitario de \$ 69.439,00, haciendo un total por renglón de pesos diez millones cuatrocientos quince mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.415.850,00), el renglón 26) correspondiente a la provisión de trescientos (300) alcoholes etílicos absoluto (por litro), por un importe unitario de \$ 28.409,00, haciendo un total por renglón de pesos ocho millones quinientos veintidós mil setecientos con 00/100 (\$ 8.522.700,00), el renglón 27) correspondiente a la provisión de trescientos (300) envases de portaobjetos p/microscopio; material vidrio c/frosted end - por 50 unidades cada uno - tamaño 25,4 x 76,2 mm, por un importe unitario de \$ 6.100,00, haciendo un total por renglón de pesos un millón ochocientos treinta mil con 00/100 (\$ 1.830.000,00), el renglón 28) correspondiente a la provisión de trescientos (300) envases de portaobjetos p/microscopio; material vidrio positivado frosted end - presentación x 72 unidades cada uno - tamaño 25,4 x 76,2 mm, por un importe unitario de \$ 56.989,00, haciendo un total por renglón de pesos diecisiete millones noventa y seis mil setecientos con 00/100 (\$ 17.096.700,00), el renglón 29) correspondiente a la provisión de quinientas (500) cajas de cubreobjetos; dimensión 24 x 60 mm - material vidrio - presentación x 100 un, por un importe unitario de \$ 8.014,00, haciendo un total por renglón de pesos cuatro millones siete mil con 00/100 (\$ 4.007.000,00), el renglón 30) correspondiente a la provisión de quince (15) cajas de hojas de acero descartable blade feather a-35 (por 50 unidades), por un importe unitario de \$ 271.378,00, haciendo un total por renglón de pesos cuatro millones setenta mil seiscientos setenta con 00/100 (\$ 4.070.670,00), el renglón 31)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

correspondiente a la provisión de quinientas (500) unidades de parafina por kg (punto de fusión a 58° c), por un importe unitario de \$ 23.406,00, haciendo un total por renglón de pesos once millones setecientos tres mil con 00/100 (\$ 11.703.000,00), el renglón 33) correspondiente a la provisión de cuarenta (40) unidades de bolsas de gasa en trozos de 20 x 20 por kilo, por un importe unitario de \$ 50.393,00, haciendo un total por renglón de pesos dos millones quince mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 2.015.720,00), el renglón 35) correspondiente a la provisión de dos (2) envases de hematoxilinas activadas según gill n°2 x 500 ml, por un importe unitario de \$ 135.000,00, haciendo un total por renglón de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), el renglón 36) correspondiente a la provisión de dos (2) envases de eosina solución acuosa x 500 ml, por un importe unitario de \$ 44.252,00, haciendo un total por renglón de pesos ochenta y ocho mil quinientos cuatro con 00/100 (\$ 88.504,00), el renglón 38) correspondiente a la provisión de un (1) kit de coloración ziehl neelsen, por un importe total de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$ 28.000,00), el renglón 39) correspondiente a la provisión de un (1) bálsamo de canada sintético por litro, por un importe total de pesos ciento veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 (\$ 122.222,00), el renglón 40) correspondiente a la provisión de treinta (30) cajas p/slides; capacidad 1250 un - material cartón - tipo numerada, por un importe unitario de \$ 32.500,00, haciendo un total por renglón de pesos novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 975.000,00), el renglón 41) correspondiente a la provisión de cuatro (4) detergentes no iónico para laboratorio por litro, por un importe unitario de \$ 26.300,00, haciendo un total por renglón de pesos ciento cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 105.200,00), el renglón 43) correspondiente a la provisión de una (1) caja de pipetas descartables; capacidad 5 ml - material plástico - presentación x 1000 un - tipo estéril - uso laboratorio, por un importe total de pesos ochocientos nueve mil con 00/100 (\$ 809.000,00), el renglón 60) correspondiente a la provisión de un (1) envase de solución p/medicina; presentación x 1 litro - tipo giemsa, por un importe total de pesos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 55.500,00), el renglón 61) correspondiente a la provisión de un (1) envase de ácido calidad pro análisis - estado sólido - presentación x 250 gr - compuesto químico ac. picrico - concentración/pureza 99 %, por un importe total de pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00), el renglón 63)

correspondiente a la provisión de diez (10) envases de repelente de parafina presentación x 120 ml - uso inmunohistoquímica, por un importe unitario de \$ 28.250,00, haciendo un total por renglón de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 282.500,00) y el renglón 66) correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de hisopos descartables largo 15 cm, no esterilizados, cuerpo de madera. (100 Unidades por caja), por un importe unitario de \$ 3.800,00, haciendo un total por renglón de pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 38.000,00), resultando un total adjudicado para a la firma de pesos setenta millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 (\$ 70.740.417,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 169/172; b) a la firma LABORATORIOS JAYOR SRL, CUIT 30-71220533-0 con domicilio legal en calle 2 N° 61 de Pilar, provincia de Buenos Aires, el renglón 15) correspondiente a la provisión de cuatrocientas (400) cajas de guantes uso medicinal; material nitrilo - presentación x 100 un - tamaño grande - tipo laboratorio - descartable si - estéril no - talco sin, por un importe unitario de \$ 4.767,40, haciendo un total por renglón de pesos un millón novecientos seis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 1.906.960,00), el renglón 16) correspondiente a la provisión de doscientos cincuenta (250) cajas de guantes uso medicinal; material nitrilo - presentación x 100 un - tamaño mediano - tipo laboratorio - descartable si - estéril no - talco sin, por un importe unitario de \$ 4.767,40, haciendo un total por renglón de pesos un millón ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.191.850,00), el renglón 17) correspondiente a la provisión de ochenta (80) cajas de guantes uso medicinal; material nitrilo - presentación x 100 un - tamaño chico - tipo laboratorio - descartable si - estéril no - talco sin, por un importe unitario de \$ 4.767,40, haciendo un total por renglón de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$ 381.392,00), el renglón 19) correspondiente a la provisión de seiscientos treinta (630) cajas de guantes uso medicinal; material látex - presentación x 100 un - tamaño large - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 4.295,50, haciendo un total por renglón de pesos dos millones setecientos seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$ 2.706.165,00), el renglón 20) correspondiente a la provisión de seiscientas (600) cajas de guantes uso medicinal; material látex - presentación x 100 un - tamaño mediano - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 4.295,50, haciendo un total



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

por renglón de pesos dos millones quinientos setenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.577.300,00), el renglón 21) correspondiente a la provisión de doscientos cincuenta (250) cajas de guantes uso medicinal; material látex - presentación x 100 un - tamaño small - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 4.295,50, haciendo un total por renglón de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1.073.875,00) y el renglón 45) correspondiente a la provisión de mil doscientas (1200) jeringas descartables; capacidad 20 ml - aguja sin, por un importe unitario de \$ 113,98, haciendo un total por renglón de pesos ciento treinta y seis mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 136.776,00), resultando un total adjudicado para a la firma de pesos nueve millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos dieciocho con 00/100 (\$ 9.974.318,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 219/220; c) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON, CUIT 20-08336759-9, con domicilio legal en Neuquén N° 121 de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, el renglón 18) correspondiente a la provisión de seiscientas (600) cajas guantes uso medicinal; material látex - presentación x 100 un - tamaño extra large - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 7.999,00, haciendo un total por renglón de pesos cuatro millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 4.799.400,00) y el renglón 54) correspondiente a la provisión de treinta y seis (36) envases de antisépticos locales p/persona; presentación x 1 litro - tipo monodroga - droga genérica digluconato de clorhexidina - forma farmacéutica líquido, por un importe unitario de \$ 34.999,00, haciendo un total por renglón de pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.259.964,00), resultando un total adjudicado para el proveedor de pesos seis millones cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 6.059.364,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 193/195 y d) a la firma QUIALEDO SA, CUIT 30-71082362-2, con domicilio legal en Rivera Indarte N° 433 de Villa Luzuriaga, provincia de Buenos Aires, el renglón 4) correspondiente a la provisión de cinco (5) cajas de tomas de muestra; stubs con adhesivo de carbono para toma gsr; prueba meb; montado en vial plástico - presentación x 100 un., por un importe unitario de \$ 462.000,00, haciendo un total por renglón de pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100 (\$ 2.310.000,00) y el renglón 71) correspondiente a la provisión de una (1) caja de

Stubs de carbono x 100 unidades, por un importe total de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 462.000,00), resultando un total adjudicado para la firma de pesos dos millones setecientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 2.772.000,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 173/192. La presente contratación asciende a un monto total de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$89.546.099,00).**

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, según la solicitud de gasto de fs. 75/77.

Artículo 7°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 8°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma ARMANDO CROCCE SA la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-727-24

